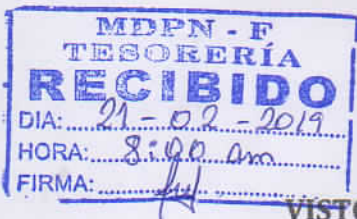


CARGO



PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-A-2019-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Febrero del 2019.

El Informe N° 005-2019-A-MDP-F, de fecha 21 de Febrero del 2019, Presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la "Administración Municipal" adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transferencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y por contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el artículo 39° tercer párrafo de la norma municipal en mención que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, con el documento del visto, emitido por Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, da cuenta que ha realizado gestiones de coordinación respecto a la convocatoria de Proyectos de Trabaja Perú en la ciudad de Piura el día 12 de Febrero del 2019; en tal sentido solicita el **Reembolso de gastos** por el importe de **S/. 115.30 (CIENTO QUINCE CON 30/100 SOLES)**, por lo que sustenta el gasto con los comprobantes de pago que adjunta al presente informe.

Que para realizar el reembolso de dinero, se debe realizar el trámite que corresponde, siendo así el caso emitir el Auto Resolutivo que reconozca y autorice la devolución de los gastos.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° parte in fine, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el Reembolso por el importe de **S/.115.30 (CIENTO QUINCE CON 30/100 SOLES)**, a nombre del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Ing. **Jaime Antonio Chicoma Perleche**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
José Luis Llapapasea Castillo
GERENTE MUNICIPAL